Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

barazados p.r la Obra dela nueba Aduana que se Intenta hacer, sin hacerse merito, ni descuento delo q.e Esta Vviese gastado durante el tpo. los Ocupa, en Obras y Reparos p.a la Conserbac.n y abitacion de dhos Edificios, con tal de q.e Executada la Obra q.e Esta proyectada de nueba aduana â la Immediacion del Mar de este p.to fuera del Recinto dela muralla, se Reserbe y quede â beneficio dela R.l Hacienda en propiedad y Dominio Directo en pago y Compensacion del Caudal que Suplio en las Obras que se hizieron al tiempo de dho Establecim.to de Aduana, y sus Oficinas en los Litios Sedidos p.r esta Ciu.d en el año de Cinq.ta y tres, Corr.te p.te al todo dela Casa fabricada en los Ayres p.tes dela Rexa p.a Vivienda del Guarda Ropa con sus dos havitaciones, ô Almacenes vajos separados, aunq.e Incorporados â dha Casa que todo hace frente â la plaza p.al de Carnicer